PODER LEGISLATIVO *H. Cámara de Senadores*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**Nº** 112

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :**	01 - 07 - 2021
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
ID del Llamado:		**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**		
Proveedor:	**PROSPER S.R.L.**	**RUC:**	**80061002-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
2	2	***CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR.*** Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 250 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	150	Oro Negro	Nacional	12.500	1.875.000
3	3	***CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.*** Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	350	Oro Negro	Nacional	24.600	8.610.000
4	4	***AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 500 GR.*** Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 500 gr., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	200	Maracaju	Nacional	2.450	490.000
					TOTAL				**Gs. 10.975.000.-**

SON GUARANÍES: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

LUGAR DE ENTREGA: Coordinación de Suministros, planta baja del edificio de la H. Cámara de Senadores, sito en Av. República esquina Río Jejuí. En el horario de 08:30 a 12:30 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Coordinación de Suministros**

La[illegible]ltas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	001	0	01	311	10	1	99	**Gs. 10.975.000.-**
						Total:			**Gs. 10.975.000.-**

PROSPER SRL RUC 80061002-4 *Lic. Denys Richer* Gte. General	08/07/21	OSCAR R. SALOMÓN F. PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL